

ATENCIÓN:

Completar y presionar botón IMPRIMIR (última página) para validar los campos los obligatorios.

Completar y firmar

- Registro de Firmas.

Completar y firmar por todos los Titulares de la cuenta y Autorizados.

- Solicitud de datos del Titular.

Completar todas las Declaración Juradas allí consignadas Completar y Declaraciones juradas:

*Declaración Jurada **FATCA.***

*Declaración Jurada sobre Condición de **Sujeto Obligado** para Personas Físicas.*

*Declaración Jurada sobre la condición de **Persona Expuesta Políticamente.***

- Instrucción permanente/ Datos Bancarios.

Instrucciones de Pago. Nombre del banco, número de cuenta y CBU completo

- Constancia recibo entrega Reglamento de Gestión.

Completar y firmar.

- Autorización Usuario WEB.

Autorización para usuarios de nuestro sistema en línea para consultas de la cuenta, cuyas personas sean distintas de los titulares incorporados a la cuenta. Completar y firmar.

Documentación Obligatoria a presentar:

- Justificación Patrimonial.

Documentación de Origen de Fondos a fines de definir el límite transaccional a operar en cada cuenta. Ej.: Recibo de Haberes, DDJJ de Imp. a las Ganancias y/o Bienes Personales, Certificación de Ingresos para cada uno de los titulares, etc.

- Documentos de Identidad.

Copia de la primera y segunda hoja con último domicilio registrado, para cada uno de los Titulares registrados.

- Constancia de CUIT/CUIL.

APERTURA DE CUENTA PERSONA HUMANA – TITULAR 1

Apellido y Nombre:		Sexo F / M	
Nacionalidad:	Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento:	Tipo: N.º doc.:	CUIT/CUIL/CDI:
Domicilio: Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:
Domicilio fiscal extranjero ¹ : Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:
Teléfono particular:	Telefono laboral:	Celular:	
Ocupación Actividad Laboral:	Domicilio Laboral:		
Empresa:	Cargo:		
Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a	E-mail:		
CONDICIÓN IVA: <input type="checkbox"/> Consumidor Final <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/> Responsable Insripto <input type="checkbox"/> No responsable-exento <input type="checkbox"/> No categorizado	CONDICIÓN IMP. GANANCIAS: <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No inscripto <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Extranjero		
País Residencia Fiscal 1:	Número de Identificación Fiscal 1:	País Residencia Fiscal 2:	Número de Identificación Fiscal 2:

DECLARACIÓN JURADA FATCA Marcar con una X solo UNA de las siguiente s opciones:

..... **Que NO** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que esta actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificar a ZOFINGEN SECURITIES S.A. de este hecho en un plazo de 30 días.

..... **Que SÍ** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 2 6.831, a ZOFINGEN SECURITIES S.A. para que proporcione al Internal Revenue Ser vice de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes Nº 26.831 y Nº 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a ZOFINGEN SECURITIES S.A. También reconoce que ha sido previamente informado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante ZOFINGEN SECURITIES S.A.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LÍCITAS.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO PARA PERSONAS HUMANA:

Por el presente manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en función a la actividad que desempeño **SI** | **NO** me encuentro comprendido dentro de la lista de Sujetos Obligados a informar de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificaciones.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

EL/LA que suscribedeclara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI** | **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. En caso afirmativo indicar:

Cargo | Función | Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente):.....

DECLARACIÓN JURADA GENERAL. DECLARO BAJO JURAMENTO: que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El Cliente constituye como domicilio especial postal ("Domicilio Postal") y de correo electrónico ("Dirección Electrónica") cada uno de los indicados en el campo correspondiente de este formulario. Por el presente **declaro/declaramos** que todos los datos consignados son correctos, ciertos y verdaderos, y que he/hemos leído detenidamente y aceptado la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente, y que he/hemos recibido una copia del presente y sus anexos, así como de la demás documentación que se consigna ut-supra.

Firma:

Aclaración :.....

Fecha:

APERTURA DE CUENTA PERSONA HUMANA – TITULAR 2

Apellido y Nombre:		Sexo F / M	
Nacionalidad:	Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento:	Tipo: N.º doc.:	CUIT/CUIL/CDI:
Domicilio: Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:
Domicilio fiscal extranjero ¹ : Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:
Teléfono particular:	Telefono laboral:	Celular:	
Ocupación Actividad Laboral:	Domicilio Laboral:		
Empresa:	Cargo:		
Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a	E-mail:		
CONDICIÓN IVA: <input type="checkbox"/> Consumidor Final <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/> Responsable Insripto <input type="checkbox"/> No responsable-exento <input type="checkbox"/> No categorizado		CONDICIÓN IMP. GANANCIAS: <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No inscripto <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Extranjero	
País Residencia Fiscal 1:	Número de Identificación Fiscal 1:	País Residencia Fiscal 2:	Número de Identificación Fiscal 2:

DECLARACIÓN JURADA FATCA Marcar con una X solo UNA de las siguientes opciones:

..... **Que NO** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que esta actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificar a ZOFINGEN SECURITIES S.A. de este hecho en un plazo de 30 días.

..... **Que SÍ** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a ZOFINGEN SECURITIES S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes Nº 26.831 y Nº 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a ZOFINGEN SECURITIES S.A. También reconoce que ha sido previamente informado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante ZOFINGEN SECURITIES S.A.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LÍCITAS.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO PARA PERSONAS HUMANA:

Por el presente manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en función a la actividad que desempeño **SI** | **NO** me encuentro comprendido dentro de la lista de Sujetos Obligados a informar de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificaciones.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

EL/LA que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI** | **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. En caso afirmativo indicar:

Cargo | Función | Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente):

DECLARACIÓN JURADA GENERAL. DECLARO BAJO JURAMENTO: que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El Cliente constituye como domicilio especial postal ("Domicilio Postal") y de correo electrónico ("Dirección Electrónica") cada uno de los indicados en el campo correspondiente de este formulario. Por el presente **declaro/declaramos** que todos los datos consignados son correctos, ciertos y verdaderos, y que he/hemos leído detenidamente y aceptado la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente, y que he/hemos recibido una copia del presente y sus anexos, así como de la demás documentación que se consigna ut-supra.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

APERTURA DE CUENTA PERSONA HUMANA – TITULAR 3

Apellido y Nombre:			Sexo F / M		
Nacionalidad:	Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento:	Tipo: N.º doc.:	CUIT/CUIL/CDI:		
Domicilio: Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:		
Domicilio fiscal extranjero ¹ : Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:		
Teléfono particular:	Telefono laboral:	Celular:			
Ocupación Actividad Laboral:	Domicilio Laboral:				
Empresa:	Cargo:				
Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a	E-mail:				
CONDICIÓN IVA: <input type="checkbox"/> Consumidor Final <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/> Responsable Insripto <input type="checkbox"/> No responsable-exento <input type="checkbox"/> No categorizado			CONDICIÓN IMP. GANANCIAS: <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No inscripto <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Extranjero		
País Residencia Fiscal 1:	Número de Identificación Fiscal 1:	País Residencia Fiscal 2:	Número de Identificación Fiscal 2:		

DECLARACIÓN JURADA FATCA Marcar con una X solo UNA de las siguientes opciones:

..... **Que NO** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que esta actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificar a ZOFINGEN SECURITIES S.A. de este hecho en un plazo de 30 días.

..... **Que SÍ** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a ZOFINGEN SECURITIES S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes Nº 26.831 y Nº 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a ZOFINGEN SECURITIES S.A. También reconoce que ha sido previamente informado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante ZOFINGEN SECURITIES S.A.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LÍCITAS.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO PARA PERSONAS HUMANA:

Por el presente manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en función a la actividad que desempeño **SI** | **NO** me encuentro comprendido dentro de la lista de Sujetos Obligados a informar de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificaciones.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

EL/LA que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI** | **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. En caso afirmativo indicar:

Cargo | Función | Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente):

DECLARACIÓN JURADA GENERAL. DECLARO BAJO JURAMENTO: que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El Cliente constituye como domicilio especial postal ("Domicilio Postal") y de correo electrónico ("Dirección Electrónica") cada uno de los indicados en el campo correspondiente de este formulario. Por el presente **declaro/declaramos** que todos los datos consignados son correctos, ciertos y verdaderos, y que he/hemos leído detenidamente y aceptado la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente, y que he/hemos recibido una copia del presente y sus anexos, así como de la demás documentación que se consigna ut-supra.

Firma:

Aclaración :

Fecha:

APERTURA DE CUENTA PERSONA HUMANA – TITULAR 4

Apellido y Nombre:		Sexo F / M	
Nacionalidad:	Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento:	Tipo: N.º doc.:	CUIT/CUIL/CDI:
Domicilio: Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:
Domicilio fiscal extranjero ¹ : Localidad:	C. Postal:	Nº: Provincia:	País:
Teléfono particular:	Telefono laboral:	Celular:	
Ocupación Actividad Laboral:	Domicilio Laboral:		
Empresa:	Cargo:		
Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a	E-mail:		
CONDICIÓN IVA: <input type="checkbox"/> Consumidor Final <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/> Responsable Insripto <input type="checkbox"/> No responsable-exento <input type="checkbox"/> No categorizado		CONDICIÓN IMP. GANANCIAS: <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> No inscripto <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Extranjero	
País Residencia Fiscal 1:	Número de Identificación Fiscal 1:	País Residencia Fiscal 2:	Número de Identificación Fiscal 2:

DECLARACIÓN JURADA FATCA Marcar con una X solo UNA de las siguientes opciones:

..... **Que NO** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y que esta actuando en nombre y representación de una persona estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificar a ZOFINGEN SECURITIES S.A. de este hecho en un plazo de 30 días.

..... **Que SÍ** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a ZOFINGEN SECURITIES S.A. para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes Nº 26.831 y Nº 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a ZOFINGEN SECURITIES S.A. También reconoce que ha sido previamente informado de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante ZOFINGEN SECURITIES S.A.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS: En cumplimiento de la normativa global relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores provienen y provendrán de ACTIVIDADES LÍCITAS.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO PARA PERSONAS HUMANA:

Por el presente manifiesto en carácter de Declaración Jurada que en función a la actividad que desempeño **SI** | **NO** me encuentro comprendido dentro de la lista de Sujetos Obligados a informar de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificaciones.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

EL/LA que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI** | **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. En caso afirmativo indicar:

Cargo | Función | Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente):.....

DECLARACIÓN JURADA GENERAL. DECLARO BAJO JURAMENTO: que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la ley 25.246. De ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde los datos volcados y las declaraciones juradas formuladas. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El Cliente constituye como domicilio especial postal ("Domicilio Postal") y de correo electrónico ("Dirección Electrónica") cada uno de los indicados en el campo correspondiente de este formulario. Por el presente **declaro/declaramos** que todos los datos consignados son correctos, ciertos y verdaderos, y que he/hemos leído detenidamente y aceptado la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente, y que he/hemos recibido una copia del presente y sus anexos, así como de la demás documentación que se consigna ut-supra.

Firma:

Aclaración :.....

Fecha:

CONDICIONES GENERALES DE LA CUENTA

En Buenos Aires, en el día de la fecha, entre ZOFINGEN Securities S.A. y el/los titular/es indicado/s precedentemente (en forma indistinta o conjunta, el "Cliente").

1. APERTURA DE CUENTA. El Cliente solicita a **ZOFINGEN Securities S.A.** la apertura de una cuenta (la "Cuenta") y realice la custodia de los fondos y los valores negociables que el Cliente entregue a **ZOFINGEN Securities** o que resulten acreditados en la Cuenta para ser custodiados por este último, en el país y en el exterior, en relación con la operatoria del Cliente y en los términos y condiciones de la ley 26.831, su decreto reglamentario, las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"; - t. o. 2013 -; las "Normas CNV"), la ley 20.643 y sus normas reglamentarias, la ley 25.246 y las resoluciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF"), y las disposiciones reglamentarias del/de los mercado/s habilitados por la CNV de los que **ZOFINGEN Securities** sea miembro (en conjunto, la "Normativa Aplicable").

2. ORIGEN DE LOS ACTIVOS. 2.1. ZOFINGEN Securities se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su solo criterio la recepción y custodia de determinados activos que considere pudieran provenir de fuentes no lícitas, en cumplimiento de las observaciones impuestas por los organismos de control. **ZOFINGEN Securities** queda facultada para solicitar al Cliente toda la información que sea necesaria a fin de cumplir con las disposiciones sobre prevención de los delitos de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas y de financiación del terrorismo, sobre la base de la Normativa Aplicable; así, el Cliente tendrá la obligación de proporcionar a **ZOFINGEN Securities** toda la información y/o documentación que éste le requiera, autorizando expresamente a **ZOFINGEN Securities** a mantener dicha información en una base de datos en los términos requeridos por la Normativa Aplicable y a suministrarla a la CNV, a la UIF o a cualquier otro organismo competente que así lo requiriese o frente al cual **ZOFINGEN Securities** estuviera obligada de conformidad con la Normativa Aplicable. **2.2.** El Cliente se responsabiliza ante **ZOFINGEN Securities** y los futuros titulares de los valores negociables por el origen de los mismos y por toda oposición, adulteración, falsificación, embargo, gravamen o traba de cualquier naturaleza que lo afecte, debiendo en su caso proceder a sólo requerimiento de **ZOFINGEN Securities** al reemplazo de los mismos. Ante cualquier incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones asumidas, **ZOFINGEN Securities** queda facultado para retener la cantidad de valores negociables necesarios para compensar una suma equivalente a la traba u oposición reclamada, sin perjuicio del derecho de exigirle al Cliente el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

3. EJECUCIÓN DE OPERACIONES. INSTRUCCIONES. 3.1. Débitos. Cuando el Cliente impartiera instrucciones a **ZOFINGEN Securities** para realizar operaciones que impliquen débitos (compras y suscripciones), deberá mantener indefectiblemente en su Cuenta los fondos necesarios para abonarlas. **3.2. Créditos.** Las operaciones que impliquen créditos (ventas, percepción de servicios de renta y amortización, dividendos, rescates) serán ejecutadas por **ZOFINGEN Securities** siempre que a la fecha correspondiente los valores negociables se encuentren depositados y a nombre de **ZOFINGEN Securities** en el correspondiente Agente de Depósito Colectivo (tal como Caja de Valores S.A.) o Agente de Custodia, Registro y Pago, o en la depositaria de valores del exterior en su caso. **3.3. Entrega de fondos.** El Cliente deberá entregar a **ZOFINGEN Securities** los fondos necesarios para realizar las operaciones que impliquen débito mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: (a) ingreso por débito en cuenta utilizando el Sistema Nacional de Pagos; (b) ingreso por depósito en cuenta recaudadora abierta en bancos con cobertura nacional; (c) ingreso por transferencia bancaria; (d) cheque; o (e) efectivo hasta el límite establecido por las normas vigentes. **3.4. Depósito en cuenta bancaria.** Si el Cliente lo requiriese, **ZOFINGEN Securities** depositará los fondos existentes en la/s cuenta/s bancaria/s indicada/s que el mismo indique (la/s "Cuenta/s Bancaria/s"), sirviendo la constancia de depósito o transferencia de suficiente y eficaz recibo. A solo criterio de **ZOFINGEN Securities** y a solicitud del Cliente podrá pagarle personalmente fondos por ventanilla en las oficinas de **ZOFINGEN Securities** de conformidad con la normativa aplicable. En caso que la Cuenta Bancaria sea modificada mediante notificación fehaciente por el Cliente a **ZOFINGEN Securities** de los datos de la nueva cuenta, será válido el depósito por **ZOFINGEN Securities** de los Fondos en dicha cuenta. **3.5. Autorización.** El Cliente autoriza a **ZOFINGEN Securities**, a que retire por su cuenta y orden de su Cuenta todos los fondos necesarios para cumplir con los pagos que las operaciones requiriesen y conforme a prácticas de mercado, la venta de valores negociables de su Cuenta, en el caso de que esta arrojase saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin la necesidad de previa intimación. El Cliente autoriza a **ZOFINGEN Securities** a compensar saldo deudores con saldos acreedores de otras cuentas en las que él sea titular en **ZOFINGEN Securities**. **3.6. Parámetros de precio y plazo.** El Cliente entiende y acepta que **ZOFINGEN Securities** ejecutará las instrucciones de adquisición o venta dentro de los parámetros de precio y plazos de ejecución determinados por el Cliente. Si el Cliente no hubiere determinado dichos parámetros, el Cliente entiende y acepta que las instrucciones se ejecutarán al precio y en el plazo disponible en el mercado al momento de ejecutarse la operación por **ZOFINGEN Securities**. **3.7. Ejecución de las instrucciones.** El Cliente entiende y acepta que **ZOFINGEN Securities** ejecutará las instrucciones para operar en los días y horas habilitados por los mercados del país o del exterior en los que tales operaciones puedan ejecutarse. **3.8. Retiro de valores negociables.** El Cliente podrá efectuar retiros de valores negociables de su Cuenta a su solo requerimiento a **ZOFINGEN Securities**, sujeto a la naturaleza y los términos y condiciones

de las inversiones y conforme al presente. **3.9. Instrucciones del Cliente.** Eventual otorgamiento de autorización general. **ZOFINGEN Securities** operará por cuenta del Cliente en base a las instrucciones que éste imparta, conforme a la Normativa Aplicable. El Cliente puede – pero no será obligado por **ZOFINGEN Securities** – otorgar (mediante la firma de la Cláusula Especial I) una autorización de carácter general para que **ZOFINGEN Securities** actúe en su nombre, que en su caso el Cliente podrá revocar o limitar en cualquier momento. La ausencia de esa autorización general hará presumir, salvo prueba en contrario, que las operaciones realizadas a nombre o por cuenta del Cliente no contaron con el consentimiento de éste. La aceptación expresa sin reserva por parte del Cliente de la liquidación correspondiente podrá ser invocada como prueba en contrario a los fines previstos precedentemente. Por el contrario, la aceptación tácita por parte del cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el Agente como prueba de la conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización. **3.10. Contratación con terceros.** En el cumplimiento de las instrucciones bajo la presente **ZOFINGEN Securities** podrá contratar con terceros a nombre propio o del Cliente. **3.11. Registro de instrucciones.** El Cliente autoriza a **ZOFINGEN Securities** a grabar las conversaciones telefónicas y a que éste registre por cualquier medio las instrucciones que el Cliente imparta, otorgando las partes a tales registraciones pleno valor probatorio. **3.12. Depósito de Valores Negociables.** **ZOFINGEN Securities** se encuentra autorizado para depositar los valores negociables en un Agente de Depósito Colectivo habilitado (tal como Caja de Valores S.A.) bajo el sistema de depósito colectivo y/o en la cuenta que corresponda en la depositaria de valores del exterior.

3.13. Con relación a los saldos líquidos existentes en la Cuenta al final de cada día de operaciones, el Cliente instruye a ZOFINGEN SECURITIES :

a). Mantenerlos en la Cuenta

b). Otras alternativas, a consignar:

AD CAP AHORRO PESOS

QUINQUELA PESOS

Otros

Firma y aclaración del Cliente (todos los titulares en su caso):

X..... X XX

En el caso que el Cliente solicite la extracción de fondos mediante el libramiento de cheques, **ZOFINGEN SECURITIES** sólo librará dos cheques por semana calendario.

4. FACULTADES DE ZOFINGEN Securities S.A. 4.1. Conforme a las instrucciones que imparta el Cliente a los efectos de la ejecución del presente mandato el Cliente otorga amplias facultades a **ZOFINGEN Securities** para que éste, actuando en forma directa o a través de terceros, pueda realizar con los valores, otros activos y fondos que integran la cartera del Cliente todo tipo de operaciones por cuenta y orden del Cliente, en moneda argentina o extranjera, quedando expresamente autorizado para firmar en nombre del Cliente la documentación pertinente, y realizar asimismo todos los demás actos que **ZOFINGEN Securities** considere convenientes para la preservación de los intereses del Cliente, siempre conforme a la normativa aplicable. Asimismo, el Cliente expresamente autoriza a **ZOFINGEN Securities** para cobrar y percibir cualquier valor o suma de dinero proveniente del cobro de dividendos, servicios de renta o amortización, rescates, reintegro de capital, o cualquier otro concepto, otorgando a nombre del Cliente los recibos correspondientes. Sin perjuicio de ello, **ZOFINGEN Securities** podrá solicitar al Cliente que éste le extienda recibos, confirmaciones y demás documentación que **ZOFINGEN Securities** le solicite con relación a las operaciones realizadas. **4.2. ZOFINGEN Securities** podrá solicitar al Cliente que éste otorgue autorizaciones, permisos y poderes que pueden ser necesarios para representar adecuadamente al Cliente en la realización de cualquier acto bajo el presente mandato. **4.3. ZOFINGEN Securities** estará facultada para realizar cualquier hecho o acto, incluyendo

la disposición o adquisición de activos, la constitución y/o ejecución de garantías con cargo a los Clientes, de modo tal de limitar su responsabilidad y/o su exposición personal en el cumplimiento del mandato del Cliente. En particular, **ZOFINGEN Securities** estará facultada para realizar tales actos en las transacciones de derivados y/o aquellas que requieran el cumplimiento del mantenimiento de márgenes de garantías que no sean respetados por el Cliente. **4.4. ZOFINGEN Securities** estará facultado – conforme a la normativa aplicable, incluyendo la normativa cambiaria vigente - para efectuar las operaciones de compra y venta de divisas que correspondieran, según las características de las distintas operaciones en diferentes monedas efectuadas bajo la presente carta mandato, estando a cargo del Cliente todos los costos y gastos correspondientes al cambio de moneda y cualquier riesgo financiero inherente a estas operaciones. **4.5.** Con relación a los saldos líquidos existentes en la Cuenta al final de cada día de operaciones, el Cliente instruye a **ZOFINGEN Securities** a mantenerlos en la Cuenta, salvo que indique otro destino.

5. OBLIGACIONES DE ZOFINGEN Securities S.A. / DERECHOS DEL CLIENTE. 5.1. Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable, **ZOFINGEN Securities** prestará servicios al Cliente conforme a las siguientes normas: a) Por cada operación entregará al Cliente una liquidación o comunicación que dará cuenta del resultado de la misma, conforme a los requisitos establecidos por las Normas de la CNV. b) Actuará con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios y se abstendrá de concertar operaciones que no sean reales. c) A pedido del Cliente expedirá certificación de las operaciones registradas que haya concertado por cuenta de aquél. d) En el ejercicio de sus funciones, **ZOFINGEN Securities** deberá observar una conducta ejemplar, actuando en todo momento en forma leal y diligente con el Cliente. Con ese propósito se encuentra especialmente obligado a: (i) Anotar toda orden que se les encomiende, escrita o verbal, de modo tal que surja en forma adecuada del registro que deben llevar la oportunidad, cantidad, calidad, precio y modalidad en que la orden fue impartida y toda otra circunstancia relacionada con la operación que resulte necesaria para evitar confusión en las negociaciones. Las anotaciones mencionadas deberán ser volcadas diariamente a dicho registro una vez finalizada la jornada de operaciones. (ii) Ejecutar con diligencia las órdenes recibidas en los términos en que fueron impartidas; (iii) Otorgar absoluta prioridad al interés del Cliente, absteniéndose tanto de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para **ZOFINGEN Securities** como de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, **ZOFINGEN Securities** evitará privilegiar a cualquiera de ellos en particular; (iv) Tener a disposición del Cliente toda información que siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones. En los casos en que se le solicite asesoramiento, deberá prestarlo con lealtad; (v) En ningún caso podrá **ZOFINGEN Securities** atribuirse a sí mismo uno o varios valores negociables, índices o activos negociados cuando el Cliente se los hubiera solicitado en idénticas o mejores condiciones, ni anteponer la compra o la venta de aquellos pertenecientes a **ZOFINGEN Securities** a los del Cliente, cuando éste haya ordenado comprar o vender la misma clase de valor en idénticas o mejores condiciones. (vi) Informar al Cliente que en www.zofingen.com.ar y en www.cnv.gob.ar puede consultar el Código de Conducta de **ZOFINGEN Securities**, y que sin perjuicio de ello el Cliente podrá solicitar una copia impresa del mismo. **5.2.** El Cliente declara conocer que el mismo se encuentra facultado a operar con cualquier agente inscripto en la Comisión Nacional de Valores, cuyo listado se encuentra a disposición en la página web www.cnv.gob.ar. **5.3.** El Cliente recibe en este acto una copia del Anexo de la Circular N° 3524 del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., que puede asimismo consultarse en www.merval.com.ar.

6. RECLAMOS DEL CLIENTE. 6.1. ZOFINGEN Securities compromete sus mejores esfuerzos para dar una respuesta al reclamo o queja del Cliente en el plazo más breve posible. Excepto que una norma legal estableciera un plazo diferente, dentro de los veinte (20) días hábiles de recibir un reclamo se deberá tener (i) la respuesta final al reclamo efectuado; o (ii) de no poder darle una respuesta final al vencimiento de dicho plazo, le comunicará de manera fundada la extensión del plazo antes mencionado, el cual no podrá ser mayor de diez (10) días hábiles adicionales. En los casos que la respuesta sea negativa, se le comunicará al Cliente por la vía más adecuada. Los plazos antes mencionados no obstarán a que se emita una respuesta final en el menor plazo posible, teniendo en cuenta la complejidad del reclamo, las posibilidades de comunicación con el Cliente, el lugar de su domicilio y distancia respecto de donde se radicó el reclamo.

7. DECLARACIONES DEL CLIENTE. RIESGOS. 7.1. El Cliente manifiesta tener conocimiento de la naturaleza de las operaciones que **ZOFINGEN Securities** realizará en base a lo aquí estipulado y las instrucciones que el Cliente curse, y de los riesgos inherentes a cada una de esas operaciones. Asimismo declara y asume que las inversiones a ser realizadas son de carácter especulativo y sujetas a múltiples variaciones, incluyendo condiciones de mercado, riesgo económico-financiero de los emisores de valores, etc. Consecuentemente el Cliente asume los riesgos originados en las inversiones que se realicen quedando expresamente aclarado y convenido que **ZOFINGEN Securities** no garantiza la solvencia ni el rendimiento de las inversiones, ni responde por la existencia, legitimada y/o evicción debida por los enajenantes de tales inversiones. **ZOFINGEN Securities** indicará claramente en su Sitio de Internet si las operaciones cuentan o no con garantía del mercado de concertación, o de la cámara compensadora en su caso. **7.2.** El Cliente conoce que el incumplimiento de **ZOFINGEN Securities** a sus obligaciones puede provocar perjuicios, en supuestos tales como frustración de operaciones de inversión o desinversión, adquisición o venta de activos a precios mayores o menores que los de mercado, interpretación errónea de instrucciones impartidas por el cliente, demoras en la ejecución de las instrucciones, o disposición de los activos y fondos del cliente sin su conocimiento o con apartamiento de las instrucciones impartidas. Ello puede provocar pérdidas patrimoniales parciales o totales al cliente por las que será responsable **ZOFINGEN Securities** por su culpa o dolo así declarado por resolución firme de tribunal competente. En tal caso el Cliente podrá reclamar el pago de la indemnización a que tuviera derecho con imputación al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes. **7.3.** El Cliente está obligado, entiende y acepta que es el único responsable por el conocimiento de las condiciones de emisión de los valores

negociables respecto de los cuales efectúa instrucciones para operar, y exime a **ZOFINGEN Securities** de toda responsabilidad que pudiera resultar por la adquisición, venta o mera titularidad de los mismos. En caso que el Cliente deseara obtener una copia del prospecto de los valores negociables de que se trate deberá solicitarlo al emisor o los colocadores autorizados del mismo. **7.4.** El Cliente manifiesta tener conocimiento y acepta expresamente: a) que otros clientes de **ZOFINGEN Securities** le han otorgado u otorgarán mandato a **ZOFINGEN Securities** en los mismos o similares términos y condiciones expresados en la presente y acepta, con renuncia a reclamar la exclusividad por parte de **ZOFINGEN Securities**, o alguna prioridad o preferencia frente a otros clientes en la ejecución de las operaciones; b) que **ZOFINGEN Securities**, sus directores o empleados pueden estar vinculados con bancos u otras entidades depositarias, emisoras, underwriters, compradoras, vendedoras y/o intermediarias de los valores negociables que puedan integrar la cartera del Cliente; y c) que empresas vinculadas a **ZOFINGEN Securities**, sus directores o empleados, puedan actuar como comprador, vendedor, depositarios, agente o intermediario en operaciones relacionadas con la cartera del Cliente y percibir remuneraciones por sus servicios. El Cliente renuncia expresamente a cualquier reclamo o acción fundada en un supuesto o potencial conflicto de intereses de la naturaleza arriba descripta. **7.5.** El Cliente se compromete a mantener a **ZOFINGEN Securities** indemne de todo daño y/o perjuicio que **ZOFINGEN Securities** pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del presente y/o de las instrucciones del cliente y/o de las transacciones que celebre para su beneficio. **7.6.** El cliente reconoce y acepta que (a) que el sitio de Internet www.ZOFINGEN.com.ar propiedad de **ZOFINGEN Securities** es un sistema que depende en su funcionamiento de distintos recursos tecnológicos, y que el mismo puede sufrir caídas, cortes y/o interrupciones debido a dificultades técnicas o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de **ZOFINGEN Securities**, (b) que la respuesta del sistema puede variar debido a varios factores incluyendo el rendimiento del sistema, contingencias que pueden acarrear la imposibilidad o demora en la utilización del Sitio de Internet.

8. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES. ESTADO DE CUENTAS. **ZOFINGEN Securities** pondrá a disposición del Cliente un detalle de las operaciones realizadas y el saldo de cuenta en el Sitio de Internet, en el cual el Cliente tendrá acceso a su cuenta personal utilizando una clave única, personal e intransferible de seguridad provista por **ZOFINGEN Securities**, la cual el cliente se compromete a utilizar en forma exclusiva sin revelar la misma a terceros. Sin perjuicio de ello, luego de realizada cada operación se enviará un detalle a la Dirección Electrónica del Cliente. Tal comunicación tendrá el valor de rendición de cuentas. Pasados treinta (30) días desde recibida dicha información sin que el Cliente la haya observado por escrito y en forma fundada, se entenderá que el Cliente ha prestado conformidad con la misma. También se comunicará a la Dirección Electrónica del Cliente: (a) semanalmente, un informe sobre emisiones en curso de colocación; y (b) mensualmente, resumen de Cuenta con los movimientos mensuales realizados y la posición actualizada de las tenencias. El Cliente podrá solicitar por escrito y a su costo el envío de un resumen de cuenta impreso, el cual será enviado en forma trimestral por correo simple, al Domicilio Postal. Asimismo, el cliente (o la persona que el Cliente indique por escrito), podrá retirar dicho resumen de cuenta trimestral de las oficinas de **ZOFINGEN Securities**. En ambos casos, pasados 30 días desde la recepción o entrega del resumen de cuenta sin que el cliente haya observado la información allí contenida por escrito y en forma fundada, se entenderá que el cliente ha prestado conformidad con dicha información.

9. CONFIDENCIALIDAD. **ZOFINGEN Securities** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información relacionada con el Cliente, su cartera, y demás información adquirida como consecuencia de sus funciones bajo el presente mandato, en tanto que tal información no haya tomado estado público o le haya sido requerida a **ZOFINGEN Securities** por alguna autoridad competente con facultades para ello, o deba divulgarse con motivo u ocasión de alguna operación (incluyendo expresamente a la CNV, la UIF el mercado habilitado por la CNV del que **ZOFINGEN Securities** sea miembro).

10. COMISIONES Y GASTOS. **10.1** Por sus servicios **ZOFINGEN Securities** tendrá derecho a percibir las comisiones que en forma actualizada figuran y figurarán en el Sitio de Internet. **ZOFINGEN Securities** queda expresamente autorizado para debitar las comisiones que se devenguen directamente de la Cuenta, liquidando los activos que sean necesarios a tal efecto, sin necesidad de aviso previo al Cliente. Si por estar afectados a alguna inversión no hubiere fondos disponibles en el momento que **ZOFINGEN Securities** deba realizar el débito, dicho débito se hará efectivo al momento de quedar disponibles los mismos o vendiendo **ZOFINGEN Securities** los valores negociables necesarios para ello, sin perjuicio del derecho de **ZOFINGEN Securities** de exigir el pago directamente al Cliente. **10.2.** **ZOFINGEN Securities** podrá modificar o ampliar las comisiones que perciba, haciéndolo saber al Cliente conforme lo dispuesto en el punto 12. Toda instrucción de operaciones por parte del Cliente posterior a dicha notificación y anterior al vencimiento del plazo indicado importará su aceptación a las modificaciones. **10.3.** Quedaran a cargo del Cliente todas las comisiones y honorarios de **ZOFINGEN Securities** y/o terceros, todo timbrado, sellado, impuesto, derecho, costo, honorario, tarifa, penalidades, cargos, y/o gasto actual o futuro de cualquier tipo que sea consecuencia directa o indirecta de las operaciones efectuadas en virtud del presente mandato y de titularidad de los activos adquiridos. **ZOFINGEN Securities** estará facultada para compensar contra los valores negociables y fondos del Cliente todos esos conceptos a cargo del Cliente.

11. RESCISIÓN. El Cliente y/o **ZOFINGEN Securities** podrán, cualquiera de ellos y en cualquier momento, dar por terminado unilateralmente este contrato, mediante notificación en forma fehaciente a la otra parte, a los domicilios aquí consignados. Si la terminación fuera decidida por **ZOFINGEN Securities**, producirá efectos a partir de los treinta (30) días de recibida la notificación, salvo respecto de las inversiones inmovilizadas, con relación a las cuales terminará a los dos (2) días de la expiración del plazo de la respectiva inversión. El

plazo de antelación se reducirá a dos (2) días si el cierre de la cuenta procediera por (a) aplicación de normativa legal o reglamentaria, u orden judicial, salvo que la norma u orden estableciera un plazo menor, o (b) ante cualquier incumplimiento por parte del Cliente, pudiendo en el ínterin la Sociedad suspender la ejecución de órdenes del Cliente de operaciones de inversión. A partir del momento en que se haga efectiva la terminación de los servicios, **ZOFINGEN Securities** deberá poner a disposición del Cliente, dentro de un plazo de veinte (20) días, los valores negociables y los fondos depositados en la Cuenta, deducidos los impuestos, gastos, comisiones y cualquier otra suma adeudada por el Cliente a **ZOFINGEN Securities**. Si fuera decidida por el Cliente, producirá efectos a partir de los tres (3) días hábiles de recibida la notificación, salvo respecto de las inversiones inmovilizadas, con relación a las cuales terminara a los dos (2) días de la expiración del plazo de la respectiva inversión.

12. MODIFICACIONES. **ZOFINGEN Securities** sin perjuicio de lo estipulado para la modificación o ampliaciones de las comisiones, podrá modificar los términos y condiciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del presente, previo informe por escrito al Cliente, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de su entrada en vigencia. Si dentro de dicho plazo el Cliente no observa por escrito las modificaciones, éstas se considerarán aceptadas por el Cliente.

13. DIVISIBILIDAD. La invalidez, ilegalidad o nulidad, total o parcial, de cualquier cláusula del presente mandato no afectará la validez, legalidad o vigencia de ninguna otra cláusula del presente, Si cualquier disposición contenida en esta carta mandato se declara nula o inválida de acuerdo con la legislación aplicable, dicha disposición se considerará sustituida por aquella otra disposición válida que pueda cumplir con mayor rigor el objetivo de la primera. Las restantes disposiciones continuarán en plena vigencia.

14. JURISDICCIÓN. Las partes solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o en relación con la presente carta mandato, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas. En caso de no arribarse a una solución de acuerdo a lo establecido precedentemente, las partes acuerdan que cualquier controversia, conflicto o reclamo emergente o relacionado a la celebración o cumplimiento del presente mandato será sometida a laudo inapelable del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio del derecho que al Cliente otorga el artículo 46 de la ley 26.831.

15. INFORMACIÓN Y NORMATIVA RELATIVA A ZOFINGEN Securities S.A. El Cliente podrá acceder a la información y normativa relativa a la actividad de **ZOFINGEN Securities** como Agente en el Sitio de Internet, en www.cnv.gov.ar, y en las páginas Web de los mercados de los que el agente es miembro.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. El Cliente constituye como domicilio especial postal ("Domicilio Postal") y de correo electrónico ("Dirección Electrónica"), cada uno de los indicados en el campo correspondiente de este formulario.

Por el presente declaro/declaramos que todos los datos consignados son correctos, ciertos y verdaderos, y que he/hemos leído detenidamente y aceptado la totalidad de los términos y condiciones estipulados en el presente, y que he/hemos recibido una copia del presente y sus anexos así como de la demás documentación que se consigna ut-supra.

17. RELACIÓN CON ROFEX. Sabemos y entendemos que las operaciones con Futuros y Opciones requieren vigilancia constante de la posición, además de conocimiento y buen juicio. Por lo tanto declaramos entender y asumir todos los riesgos asociados a dicha operatoria. Estos instrumentos comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio. **ZOFINGEN** podrá negociar en ROFEX los productos habilitados por aquel. **17.1.** Conocemos, aceptamos y nos obligamos a cumplir las disposiciones previstas en las Normas Internas ROFEX y, en especial las Normas Internas de Argentina Clearing S.A. (en adelante "Argentina Clearing" y/o, la "Cámara Compensadora"), así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. Asimismo, entendemos y conocemos la naturaleza de la relación jurídica de **ZOFINGEN Securities** con ROFEX y Argentina Clearing -en virtud de las normas citadas-, y por lo tanto, conocemos y aceptamos los riesgos implícitos resultantes de esas relaciones. **17.2.** Declaramos conocer y aceptar que la compensación y liquidación de las operaciones serán realizadas, en Argentina Clearing. **17.3.** Declaramos conocer y entender que las operaciones sobre los productos listados por ROFEX pueden ser garantizadas o no garantizadas. **17.4.** Constituiremos las garantías que correspondan por las operaciones concertadas por nuestra cuenta. **17.5.** Declaramos entender y aceptar que los requerimientos de garantías generados por la operatoria de productos listados en ROFEX, requeridos por Argentina Clearing, podrán ser transferidos a las cuentas de garantía habilitadas a tal efecto y/o a cuentas de los fideicomisos de garantía habilitadas por ROFEX y/o Argentina Clearing en caso de corresponder.

17.6. **ZOFINGEN Securities** podrá exigirnos la constitución de márgenes y/o garantías en exceso de las requeridas por cualquier mercado autorizado y/o la cámara compensadora. Asimismo, entendemos que las garantías exigidas por la Cámara Compensadora y por **ZOFINGEN Securities** serán retenidas hasta que las operaciones sean canceladas. Sin perjuicio de lo antedicho, podremos solicitar el retiro de los saldos a favor en mis cuentas y en exceso de los márgenes requeridos por el mercado autorizado y/o la cámara compensadora correspondiente, una vez satisfechos los requerimientos de garantías exigidas por la Cámara Compensadora y **ZOFINGEN Securities**. Sabemos y aceptamos que los saldos no retirados quedan expuestos al riesgo del sistema financiero. **17.7.** Nos comprometemos al pago de las diferencias, resultados, primas, derechos de registro y otros conceptos resultantes del registro de nuestras operaciones en la Cámara

Compensadora. **ZOFINGEN Securities** podrá cerrar nuestra Cuenta Comitente y liquidar las posiciones abiertas y/u operaciones en caso de cualquier incumplimiento por nuestra parte, en especial, pago de garantías, diferencias, primas u otros conceptos. **17.8.** Cumpliremos con los límites operativos y/o cupos establecidos por los mercados autorizados y/o cámara compensadoras. **17.9.** Declaración complementaria de conocimiento de riesgos. (a) Riesgos derivados de la operatoria del Mercado: entendemos y aceptamos que la eventual escasez o ausencia de actividad en uno o varios días de negociación podrían ocasionar la demora o imposibilidad para concertar y/o liquidar operaciones, posiciones abiertas y/o tenencias. En ese sentido exoneramos de responsabilidad a **ZOFINGEN Securities** y ROFEX y/o Cámaras Compensadoras. A su vez, exoneramos a **ZOFINGEN Securities** y ROFEX de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir por causa de fuerza mayor o por interrupciones o suspensiones de las ruedas de operaciones. Conocemos y aceptamos que ante la existencia de circunstancias cuya gravedad permitan inferir un posible daño a ROFEX y/o a los agentes registrados, estos puedan disponer la limitación, cancelación o transferencia de operaciones, posiciones abiertas o tenencias. (b) Riesgos frente al incumplimiento de las entidades depositarias: conocemos, entendemos y aceptamos que las garantías transferidas, por cualquier concepto, son depositados en entidades financieras y/o depositarias elegidas por **ZOFINGEN Securities** y que están expuestas a las contingencias que puedan afectar al sistema financiero en general o a alguna entidad en particular, lo que podría redundar en la demora o la imposibilidad de recuperar esos fondos y/o valores negociables. (c) Riesgos operacionales: conocemos y aceptamos que existen riesgos derivados de fallas en los sistemas de comunicación y sistemas informáticos, por lo cual exoneramos de toda responsabilidad a los mercados y/o cámaras compensadoras por los daños resultantes de esas fallas técnicas. Asimismo, manifestamos que la decisión de operar con los productos listados en el Mercado a Termino de Rosario S.A. ("ROFEX") ha sido tomada individualmente y sobre la base de nuestra propia evaluación legal, regulatoria, impositiva, financiera, contable, comercial y de inversión. **17.10.** Podremos solicitar el traspaso de nuestra posición abierta a otro agente diferente a **ZOFINGEN Securities**. **17.11.** Autorizamos a **ZOFINGEN Securities** para que indique a ROFEX y/o a la Cámara Compensadora, cómo deben realizarse las inversiones de los aportes a los fondos de garantía que excedan los márgenes de garantía requeridos, de acuerdo a la lista habilitada a estos efectos confeccionada por cada mercado autorizado y/o cámara compensadora y aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

Firma y Aclaración
Titular 1

Firma y Aclaración
Titular 2

Firma y Aclaración
Titular 3

Firma y Aclaración
Titular 4

Firma y aclaración del funcionario de ZOFINGEN SECURITIES que ha confeccionado el presente formulario según las indicaciones del Cliente, y que le entrega al mismo de copia íntegra del mismo, sus anexos y demás documentación que así se consigna ut-supra.

CLAÚSULA ESPECIAL I. AUTORIZACIÓN GENERAL DEL CLIENTE

Por la presente el Cliente otorga a **ZOFINGEN SECURITIES** una autorización de carácter general en los términos del Anexo II del Capítulo I del Título VII de las Normas de la CNV, a fin de que, por su cuenta y orden, basado en las instrucciones recibidas del Cliente, realice todas las operaciones con valores negociables no prohibidas por la Normativa Aplicable.

OPERACIONES INCLUIDAS: La presente autorización comprende todas las operaciones que **ZOFINGEN SECURITIES** pueda realizar para el Cliente, salvo las que se indiquen en un anexo, o se indiquen en el futuro por medio fehaciente. Incluye todos los activos o fondos existentes en la Cuenta a la fecha, o los que se reciban en el futuro, salvo los que se indiquen en anexo.

NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE PARA EL CLIENTE: a menos que se indique lo contrario en un anexo, el nivel de riesgo de las operaciones a realizar será el mismo definido para la Cuenta.

CONDICIONES Y LIMITACIONES1:

PLAZO DE VIGENCIA: esta autorización estará vigente mientras la Cuenta se encuentre abierta. No obstante, tanto el Cliente como ZOFINGEN SECURITIES podrán dejarla sin efecto, previa comunicación a la otra parte con una antelación de tres días hábiles.

COSTOS DIFERENCIALES: En caso de haberlos, se los explicitan en el Anexo .

LAS OPERACIONES REALIZADAS EN VIRTUD DE ESTA AUTORIZACIÓN SE COMUNICARÁN AL CLIENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL PUNTO

8 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CUENTA: **ZOFINGEN SECURITIES** pondrá a disposición del Cliente un detalle de las operaciones realizadas y el saldo de cuenta, luego de realizada cada operación se enviará un detalle a la Dirección Electrónica del Cliente. Tal comunicación tendrá el valor de rendición de cuentas. Pasados treinta (30) días desde recibida dicha información sin que el Cliente la haya observado por escrito y en forma fundada, se entenderá que el Cliente ha prestado conformidad con la misma. El Cliente podrá solicitar por escrito y a su costo el envío de un resumen de cuenta impreso, el cual será enviado en forma trimestral por correo simple, al Domicilio Postal. Asimismo, el cliente (o la persona que el Cliente indique por escrito), podrá retirar dicho resumen de cuenta trimestral de las oficinas de ZOFINGEN SECURITIES En ambos casos, pasados 30 días desde la recepción o entrega del resumen de cuenta sin que el cliente haya observado la información allí contenida por escrito y en forma fundada, se entenderá que el cliente ha prestado conformidad con dicha información.

EN SU CASO, TODA INSTRUCCIÓN DEL CLIENTE PARA REALIZAR OPERACIONES NO INCLUIDAS EN ESTA AUTORIZACIÓN, O CON VALORES NEGOCIABLES NO ESPECIFICADOS, NO PRESUMIRÁ AMPLIACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA EL FUTURO.

EN ANEXO ESTA AUTORIZACIÓN GENERAL SE CONSIGNAN LOS VALORES NEGOCIABLES EXISTENTES A LA FECHA EN LA CUENTA DEL CLIENTE.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN GENERAL NO ASEGURA RENDIMIENTOS DE NINGÚN TIPO NI EL MANTENIMIENTO DE LA CUANTÍA DE LAS INVERSIONES, YA QUE LAS MISMAS ESTÁN SUJETAS A FLUCTUARIOS DE PRECIOS EN LOS MERCADOS: véase la cláusula 7 de las condiciones generales de la cuenta.

ZOFINGEN SECURITIES NO PODRÁ IMPONER AL CLIENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN GENERAL, NI UTILIZAR SU NEGATIVA EN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A ZOFINGEN SECURITIES LA PRESENTE AUTORIZACIÓN GENERAL PODRÁ SER DEJADA SIN EFECTO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL CLIENTE, MEDIANDO COMUNICACIÓN FEHACIENTE POR ESCRITO.

Firma y Aclaración
Titular 1

Firma y Aclaración
Titular 2

Firma y Aclaración
Titular 3

Firma y Aclaración
Titular 4

CLÁUSULA ESPECIAL II. AUTORIZACIÓN A TERCEROS

1. La/s persona/s que se menciona/n seguidamente como autorizada/s o apoderado/s estará/s autorizada/s, en su caso forma individual e indistinta, a efectuar en nombre del Cliente todos los actos que le correspondan a éste (el/los "Apoderado/s").
2. En el caso que el Cliente imponga límites a las facultades de los Apoderados, los mismos se consignarán en el rubro "Observaciones".
3. El Cliente podrá revocar en cualquier momento total o parcialmente las facultades atribuidas a los Apoderados, mediante notificación por escrito a **ZOFINGENSecurities**.

Observaciones:

- 1) Alcance, límites y acciones que se habilitan a efectuar al/a los tercero/s autorizado/s; descripción de las operaciones incluidas; detalle de la modalidad operativa que se autoriza. El/los autorizado/s podrá/n desviarse de lo pactado por escrito sólo cuando el Cliente ordenase
– por el mismo medio – realizar una operación no autorizada, o con valores no especificados.
- 2) Indicación del Cliente, en su caso, del nivel de riesgo que pretende alcanzar.

Declaración del Cliente: El Cliente declara conocer cada una de las modalidades operativas que autoriza a realizar al/a los autorizado/s, y que tal autorización comprende la facultad de aceptar las liquidaciones que **ZOFINGEN Securities** formule correspondientes a las operaciones concertadas.

Fecha	Nombres y apellido	Documento de identidad	Firma autorizado	Firma/s autorizante/s

INSTRUCCIÓN PERMANENTE/ DATOS CUENTAS BANCARIAS

TITULAR de la/s CUENTA/s: _____

CUIT/CUIL:

DATOS DE LA CUENTA EN Pesos \$	
Entidad Bancaria	
Caja de Ahorro \$ N°	
Cuenta Corriente \$ N°	
CBU COMPLETO	

DATOS DE LA CUENTA EN dólares u\$u	
Entidad Bancaria	
Caja de Ahorro U\$D N°	
Cuenta Corriente U\$D N°	
CBU COMPLETO	

La presente instrucción será utilizada para operaciones correspondientes a rescates o suscripciones en caso de no enviar nota instruyendo Cuentas Bancarias diferentes al momento de la liquidación.

Firma del Titular

Aclaración

CUENTA N°: _____

AUTORIZACIÓN USUARIOS WEB

Sres.
ZOFINGEN SECURITIES S.A.
Presente

Me dirijo a **ZOFINGEN SECURITIES S.A.** a fin de autorizar a las siguientes personas a acceder al sistema online de consulta de cuenta comitente número/s: _____

NOMBRE Y APELLIDO		NÚMERO DE DOCUMENTO
1		
2		
3		

A los efectos de esta autorización declaro que se utilizará/n exclusivamente la/s siguiente/s dirección/es de correo/s electrónico/s:

DIRECCIÓN E - MAIL	
1	
2	
3	

Los autorizados actuarán por cuenta y orden nuestra, por lo que todos los efectos correspondientes a la actividad realizada serán de nuestra responsabilidad.

Todo autorizado (y sus actos derivados) y cuentas de correo electrónico se entenderán subsistentes hasta tanto se notifique fehacientemente a **ZOFINGEN SECURITIES S.A.** su revocación o modificación. **ZOFINGEN SECURITIES S.A.** no se hace responsable por mis omisiones en la actualización de mandatos o revocación de autorizaciones y cuentas de correo.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Firma del titular

Aclaración

Tipo y N° de documento

Nómina de Personas Expuestas Políticamente

La Unidad de Información Financiera (UIF), el 21 de noviembre de 2018 y el 21 de febrero de 2019, mediante su Resolución N° 134/2018 y N° 15/2019, definió como Persona Políticamente Expuesta (PEP) a los siguientes:

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a) Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f) Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i) Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j) Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Senador o Diputado de la Nación.
- c) Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d) Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e) Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.
- f) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.
- g) Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.
- i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.
- j) Embajador o Cónsul.
- k) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
- l) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.
- m) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.
- n) Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o) Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.
- p) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.
- q) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- r) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- t) Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- b) Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h) Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l) Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m) Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- n) Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o) Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).
Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
 2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.
 - d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
- d) Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

PERFIL DE RIESGO PARA EL INVERSOR

Experiencia en inversiones dentro del Mercado de Capitales:	Menos de 10 años <input type="checkbox"/>	Más de 10 Años <input type="checkbox"/>	Nula <input type="checkbox"/>
Grado de conocimiento de los instrumentos disponibles en el Mercado de Capitales:	Amplia <input type="checkbox"/>	Escasa <input type="checkbox"/>	Nula <input type="checkbox"/>
Objetivos de inversión	Diversificación <input type="checkbox"/>	Cobertura <input type="checkbox"/>	Especulación <input type="checkbox"/>
Horizonte de inversión previsto	Menos de 1 año <input type="checkbox"/>	De 1 año a 5 años <input type="checkbox"/>	Más de 5 años <input type="checkbox"/>
Porcentaje de sus ahorros destinados a la operatoria	Hasta el 10% <input type="checkbox"/>	Entre el 10% y el 40% <input type="checkbox"/>	Más del 40% <input type="checkbox"/>
<p>¿Cuál de las siguientes ideas identifica mejor su actitud hacia la inversión?</p> <p><input type="checkbox"/> Me gustan las inversiones con riesgo y alta rentabilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Estoy dispuesto a aceptar algún riesgo si con ello puedo conseguir una mayor rentabilidad</p> <p><input type="checkbox"/> Prefiero aquellas inversiones que implican poco riesgo</p> <p><input type="checkbox"/> No admitiría ninguna disminución en mi capital inicial</p>			
<p>En los próximos años, pienso que mis ingresos</p> <p><input type="checkbox"/> Aumentarán progresivamente</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantendrán al nivel actual</p> <p><input type="checkbox"/> Puede que disminuyan (por ejemplo, jubilación)</p> <p><input type="checkbox"/> No sé como evolucionarán</p>			
<p>Productos en los que interesa operar:</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones <input type="checkbox"/> Futuros y Opciones</p> <p><input type="checkbox"/> Valores Públicos <input type="checkbox"/> Indol / ROFEX</p> <p><input type="checkbox"/> Obligaciones Negociables / Valores Fiduciarios <input type="checkbox"/> Cheques de Pago Diferido / Pagares / Otros títulos cambiarios negociables</p> <p><input type="checkbox"/> Cedears <input type="checkbox"/> FCIs</p> <p><input type="checkbox"/> Cauciones y Pases</p> <p>Otros (especificar): _____</p>			
<p>Grado de conocimiento de los instrumentos en los que le interesa operar: Amplia <input type="checkbox"/> Escasa <input type="checkbox"/> Nula <input type="checkbox"/></p>			

Propósito de la cuenta: Inversión Financiación Cobertura

Nivel estimado de saldo en la Cuenta Comitente:

< de USD 50.000.- > de USD50.001. a 500.000.- > USD 500.0001.-

En caso que esta cifra sea igual o superior a USD 50.000.- (pesos treinta y seis millones), se deberá presentar documentación respaldatoria que justifique el origen de los fondos.

Ingreso promedio mensual:

Menos de \$ 70.000.- De \$ 70.001.- a \$ 200.000.- De \$ 200.001.- a \$ 500.000.- Más de \$ 500.001.-

- En caso de superar el perfil transaccional asignado, deberá presentar origen de fondos que justifiquen la operatoria excedente. -

FONDO DE GARANTÍA PARA RECLAMOS DE CLIENTES

El artículo 15 del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV dispone lo siguiente: “Los Mercados deberán constituir un Fondo de Garantía, que podrá organizarse bajo la figura fiduciaria o cualquier otra modalidad que resulte aprobada por la Comisión, destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por los Agentes miembros, originados en operaciones garantizadas, con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) como mínimo de las utilidades anuales líquidas y realizadas. La Comisión podrá establecer un valor máximo cuando el monto total acumulado en el Fondo de Garantía obligatorio alcance razonable magnitud para cumplir con los objetivos fijados por la Ley N° 26.831.

En caso que los Mercados utilicen los servicios de una Cámara Compensadora registrada ante la Comisión, que actúe como contraparte central de las operaciones garantizadas registradas, ésta también deberá constituir el Fondo de Garantía impuesto a los Mercados, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1023/13”.

DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO VII DE LAS NORMAS DE LA CNV FONDO DE GARANTÍA PARA RECLAMOS DE CLIENTES

SECCIÓN I - DISPOSICIONES GENERALES.

OBLIGACIÓN DE APORTAR AL FONDO.

ARTÍCULO 1°.- Todos los agentes que registren operaciones, deberán aportar a un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, que será administrado por los Mercados de los que sean miembros.

REQUISITO. ARTÍCULO 2°.- La realización de aportes al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes será requisito para la actuación de estos agentes.

CONFORMACIÓN. ARTÍCULO 3°.- El Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes se conformará con:

- a) El valor del importe del Fondo de Garantía Especial que hubiese constituido el respectivo Mercado en funcionamiento con anterioridad a la Ley N° 26.831, y que surja de sus últimos estados contables anuales aprobados.
- b) Los aportes que efectúen los agentes que registran operaciones.
- c) Las rentas derivadas de la inversión que se efectúe del importe del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.
- d) El recobro a los agentes de las sumas abonadas a clientes por los reclamos efectuados.

IMPORTE DE APORTE MENSUAL. ARTÍCULO 4°.- Los agentes deberán ingresar al Mercado del que sean miembros, dentro de los primeros DIEZ (10) días de cada mes calendario, en concepto de aporte al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes el importe que surja de aplicar, sobre los derechos de Mercado generados por cada agente el mes inmediato anterior, el porcentaje fijado por la Comisión, que será publicado en www.cnv.gob.ar.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1023/13, hasta tanto el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes alcance el monto mínimo que establezca la Comisión, cada uno de los agentes aportantes deberán contratar un seguro de caución por el monto correspondiente fijado por este Organismo. **TOPE MÁXIMO. ARTÍCULO 5°.-** La Comisión podrá establecer un valor máximo para el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes cuando el monto total acumulado alcance razonable magnitud para cumplir con sus objetivos.

OBLIGACIONES DE LOS MERCADOS. ARTÍCULO 6°.- El Fondo de garantía para Reclamos de Clientes no será de propiedad de los Mercados. La actuación de éstos se limitará al cálculo de los aportes mensuales que deberán efectuar los agentes, a la percepción de tales aportes, a la inversión del importe del Fondo y cobro de las acreencias derivadas de ella y al recobro de las sumas aplicadas a reclamos.

INVERSIONES PERMITIDAS. CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS ANEXO I. ARTÍCULO 7°.- Los Mercados deberán observar las exigencias dispuestas en el Anexo I del Capítulo I Mercados del Título VI, en lo que respecta a las inversiones de las sumas acumuladas en el Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los Puntos 2, 4, 5 y 6 de dicho Anexo.

SUPUESTOS. ARTÍCULO 8°.- La Comisión establecerá los supuestos que serán atendidos con el Fondo de Garantía para

Reclamos Clientes. El procedimiento a aplicarse para la formulación de reclamos por parte de clientes será el establecido para el trámite de denuncias ante la Comisión y ésta emitirá resolución final, pudiendo en su caso aplicarse el procedimiento específico

que a estos efectos disponga el Organismo.

El reclamo iniciado ante la Comisión no reemplaza la vía judicial, quedando abierto el planteo ante la justicia de aquellas cuestiones que estime hacen a su derecho, tanto para el cliente como para la Comisión. El cliente deberá informar a la Comisión en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial.

RECLAMOS. ARTÍCULO 9°.- En caso de resolver la Comisión favorablemente el reclamo del cliente, hará saber tal decisión al Mercado del que revista la calidad de miembro el Agente de Negociación reclamado, a los fines de la afectación del respectivo Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes y efectivo pago.

PAGO. ARTÍCULO 10.- Efectuado el pago, los Mercados deberán llevar adelante las respectivas medidas en orden al recobro del Agente de Negociación reclamado de las sumas abonadas y reestablecer el nivel del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.

AFECCIÓN POR RECLAMO. ARTÍCULO 11.- La Comisión podrá establecer el máximo a afectar del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes por reclamo y/o por cliente.

Lugar y fecha

Firma

Aclaración

CIRCULAR N° 3524

NORMAS E INSTRUCTIVOS PARA LA APERTURA DE UNA CUENTA COMITENTE Y REALIZAR OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. A TRAVES DE LOS AGENTES Y/O SOCIEDADES DE BOLSA QUE LO INTEGRAN

La presente reglamentación, tiene como finalidad facilitar a todas aquellas personas que quieran operar con las firmas de bolsa registradas en este Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (en adelante Merval), el ejercicio de sus derechos y establecer sus obligaciones con relación a los intermediarios que operan en el mismo, con el fin de contribuir a afianzar la transparencia en la negociación de valores mobiliarios.

La aplicación de estas disposiciones como asimismo las existentes en los distintos plexos normativos, tiene como finalidad el compromiso de las firmas de bolsa de utilizarlas como instrumento destinado a mejorar la transparencia en la relación e información suministrada a los comitentes y la excelencia de los servicios ofrecidos por los intermediarios.

Toda Persona Humana o Jurídica que tenga por finalidad abrir una cuenta comitente y operar en bolsa a través de la red de los Agentes y/o Sociedades de Bolsa del Merval que lo integran, deberán tomar conocimiento de la presente reglamentación. Cada uno de los intermediarios que intervengan, deberán entregar una copia de la presente y él o los comitentes firmar de conformidad. Asimismo, entregarán copias de todas las disposiciones que esta reglamentación establezca.

En función de lo expuesto, los intermediarios y aquellos que operen en su nombre, deberán actuar en forma honesta y con justicia, buscando siempre el interés de su comitente y la defensa de la transparencia en el mercado.

Los operadores de las firmas de bolsa, deberán actuar en todo momento con la debida diligencia, habilidad y cuidado en interés de sus comitentes y procurando la integridad del mercado.

Los Agentes de Bolsa y los representantes de las Sociedades de Bolsa, deberán tener un conocimiento de los clientes que les permitan evaluar su situación financiera, experiencia y objetivos de inversión y adecuar sus servicios a tales fines.

Las firmas de bolsa, deberán evitar conflictos de intereses entre comitentes y en caso de no poder evitarlos, actuar con justicia y equidad siempre anteponiendo los intereses de los comitentes sobre los propios.

Deberán hacer saber a sus comitentes, los distintos productos y operaciones que pueden llevar a cabo por su intermedio, proporcionándoles un tratamiento igualitario en la relación comercial entablada, mediante una esmerada atención del inversor.

En función de lo expuesto, los Agentes y/o Sociedades de Bolsa, sus representantes, funcionarios y empleados, en el ejercicio de la actividad bursátil, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) En el acto de apertura, el Agente y/o representante de la Sociedad de Bolsa, deberá hacer saber al comitente que se encuentra facultado a operar con cualquier intermediario de este Merval, cuyo listado se encuentra a disposición en la página www.merval.sba.com.ar y que la elección del mismo, corre por cuenta y responsabilidad del comitente.
- 2) El comitente tendrá derecho a retirar los saldos a favor en sus cuentas en cualquier momento, como así también a solicitar el cierre de su cuenta. En el mismo sentido, las firmas de bolsa podrán unilateralmente decidir el cierre de una cuenta de un comitente, debiendo en este caso, notificar al mismo con una antelación de 72 hs. En cualquier caso, el cierre de la cuenta, implica liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera a su titular.
- 3) El Agente y/o Sociedad de Bolsa podrá ante cualquier incumplimiento por parte del comitente, disponer el cierre de la cuenta, debiendo liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera al titular de la cuenta. La decisión de cierre de cuenta deberá ser notificada al comitente por un medio fehaciente dentro de las 48hs. de llevarse a cabo el cierre de la misma.
- 4) El comitente deberá tomar conocimiento que cualquier divergencia o reclamo con relación al intermediario con quien opera, podrá ser formulado directamente ante este Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. mediante la presentación de una nota en mesa de entradas de esta Entidad, sita en la calle 25 de mayo 359 piso 8°, Capital Federal, de lunes a viernes de 10,30 a 18 horas. La misma deberá estar escrita en letra imprenta, ser concreta, clara y de ser posible acompañada con la documentación que considere pertinente para la resolución de su reclamo. Dicha presentación tramitará conforme a los arts. 59 y sgtes. de la Ley 17.811, arts. 85 y sgtes. del Reglamento Operativo, Manual de Procedimiento de denuncias, todos ellos de este Mercado de Valores y supletoriamente el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y la Ley de Procedimientos Administrativos.
- 5) Las resoluciones que dicte el Merval con relación a las presentaciones o denuncias, serán comunicadas a los interesados, sin que ello implique la posibilidad de recurrir o cuestionar lo resuelto, en virtud de las facultades disciplinarias de esta Entidad.

- 6) Las personas que presenten un reclamo o denuncia contra un intermediario deberán saber que, este Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., no tiene competencia para dirimir cuestiones patrimoniales suscitadas entre los Agente y/o Sociedad de Bolsa y Comitente, debiendo este último hacer valer sus derechos ante los tribunales de justicia correspondientes. La función del Merval se limita a evaluar la actuación del intermediario desde el punto de vista reglamentario en los términos y alcance del art. 59 de la Ley 17.811.
- 7) El Agente y/o Sociedad de Bolsa que proceda a la apertura de una cuenta comitente, deberá exigir al inversor copia del Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte en caso de extranjeros, a los fines de su agregación al legajo correspondiente, además del cumplimiento de las normas de apertura de cuenta y de la Unidad de Información Financiera (UIF).
- 8) En la oportunidad mencionada en el punto anterior, el Agente y/o representante de la Sociedad de Bolsa, le hará saber al comitente que, la apertura de la sub- cuenta en Caja de Valores S.A. podrá ser en forma conjunta con el intermediario, o habilitar a éste último por mandato legal conforme Ley 20.643. En el acto de la firma del presente instructivo, la firma de bolsa deberá entregar al comitente una copia de la circular de Caja de Valores S.A. N° 71.
- 9) Ante cualquier divergencia con los saldos de las subcuentas en Caja de Valores S.A. que pudieran tener los comitentes de los Agentes y/o Sociedades de Bolsa, deberán efectuar el correspondiente reclamo ante este Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., dentro de los TREINTA (30) días de recibido o que hubiera debido recibir el extracto de cuenta de Caja de Valores S.A.
- 10) La apertura de una cuenta comitente en una firma de bolsa implica autorizar al Agente y/o Sociedad de Bolsa a operar por cuenta y orden del mismo. En este caso, el comitente acepta que las órdenes podrán ser verbales en forma personal o a través de cualquier medio telefónico, fax o e-mail. En caso de no aceptar dicha modalidad, el comitente deberá comunicar en forma fehaciente al intermediario, que solamente debe efectuar operaciones ordenadas en forma escrita. A tal fin, en el acto de apertura de la cuenta, deberá dejar sentado dicha modalidad mediante la integración del formulario "ad-hoc" que será entregado por la firma de bolsa.
- 11) En las autorizaciones que los comitentes efectúen a terceros en las cuentas abiertas en las firmas de bolsa, deberán especificarse clara y detalladamente el alcance de las facultades otorgadas al autorizado.
- 12) La normativa que regula la actividad y actuación de los Agentes y/o Sociedades de Bolsa, las constituyen la Ley 17.811; la Ley 20.643, el Código de Comercio, la Ley de Sociedades, el Decreto 677/01, las normas específicas de la Comisión Nacional de Valores, el Estatuto Social, el Reglamento Interno y Operativo, las Circulares y resoluciones del Directorio, todos ellos pertenecientes a esta Entidad. La normativa mencionada, se encuentra publicada en la página Web del Merval www.merval.sba.com.ar
- 13) Las firmas de bolsa deberán tener a la vista del público una tabla de aranceles, derechos de mercado y bolsa, como así también, demás gastos que demanden la apertura de cuentas, depósitos de valores negociables en Caja de Valores y operaciones realizadas. La firma de bolsa, deberá entregar una nota que contenga dicha información.
- 14) Por cada una de las operaciones realizadas, el Agente y/o Sociedad de Bolsa, deberá entregar al comitente un boleto que cumpla con la reglamentación vigente en el cual conste la fecha de concertación y liquidación, el tipo de operación y demás requisitos según la modalidad operativa.
- 15) Por cada uno de los ingresos y egresos de dinero y/o valores negociables efectuados, el Agente y/o Sociedad de Bolsa deberá extender el recibo y orden de pago correspondientes, debidamente firmados por personal autorizado en el primer caso y por el comitente en el segundo de los supuestos.
- 16) La documentación entregada por la firma de bolsa a su cliente, deberá contar con todos los elementos requeridos para dar cumplimiento con las normas de aplicación a los mismos, conforme Circular nro. 3146 "Normas contables" de esta Entidad (pre- numerados de imprenta o por sistema informático de registro, fecha, concepto, logo de la empresa, nombre y apellido del comitente y su código, cantidad de dinero o títulos en número y letras, etc. y todo otro elemento que acredite su autenticidad). En prueba de conformidad de la recepción del presente y de la documentación que se menciona en el mismo, por parte del comitente, éste firma a continuación:

Firma

Aclaración

CONSTANCIA RECIBO ENTREGA REGLAMENTO DE GESTIÓN

Señores ZOFINGEN Securities S.A, ALYC,
ACDI.

Declaro conocer y aceptar el/los texto/s del/los reglamento/s de gestión (reglamento/s) del/los fondo/s común/es de inversión (FONDO/S) que se detalla/n a continuación, del/los cual/es recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo.

Tomo conocimiento que este/os reglamento/s puede/n ser modificado/s, previa autorización de la COMISION NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso la/s nueva/s versión/es registrá/n la operatoria del/los FONDO/S a partir de su entrada en vigencia.

DENOMINACIÓN DEL FONDO	RESOLUCIÓN CNV	FECHA	TILDAR
FCI Zofingen Soberano Plus	21249	01/07/2021	
FCI Abierto Pymes Zofingen Factoring Pyme Fund	20357	24/07/2019	
FCI Zofingen Pesos 24	20740	05/08/2020	
FCI Abierto Pyme Zofingen Dollar Linked	21249	01/07/2021	
FCI Zofingen Total Return Pesos	21249	01/07/2021	
APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL INVERSOR			
TIPO Y N° D.N.I. / CUIT			
FECHA			
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL INVERSOR	X		

Las inversiones en cuotas del fondo no constituyen depósitos en el BANCO COMAFI S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo BANCO COMAFI S.A. se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor de capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

CUENTA N°:

MANDATO

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL DEL CUOTAPARTISTA	
DOCUMENTO O EN SU CASO DATOS DE LA SOCIEDAD	
DOMICILIO	

Autorizo expresamente a **ZOFINGEN Securities S.A.** ("el Agente"), agente colocador de los fondos comunes de inversión, para que por mi cuenta y orden y en mi representación (i) abone a **BANCO COMAFI S.A.** en su carácter de Sociedad Depositaria los importes que le entregue en el futuro correspondientes a las suscripciones de las cuotapartes que efectúe el suscripto, y (ii) perciba el importe correspondiente al rescate de las cuotapartes suscriptas e integradas, ya sea en forma parcial o total, depositándose los fondos resultantes en la entidad bancaria en la cual se encuentre abierta la cuenta recaudadora del Agente Colocador, para que éste proceda a su pago al suscripto.

Declaro haber recibido del Agente Colocador un ejemplar del texto vigente del Informe Explicativo sobre el Código de Protección al Inversor aplicable al objeto del presente mandato (art. 20 Capítulo XXI, Normas de la Comisión Nacional de Valores).

FIRMA DEL CUOTAPARTISTA	
CERTIFICACIÓN	
LUGAR Y FECHA	Buenos Aires,

Nota:

Certificación bancaria (Persona Humana) o notarial (Persona Jurídica) de la autenticidad de la firma y facultades del Cuotapartista.